y debe responder por su derecho en fabor del dicho prebillejo
por de mas y porque contra esto el dicho abellan a cautela se
proveyo de una provision para la justicia que no se siguiese
a costa de la cabdad por mejor hazer lo que quiere en el
pleyto que su parecer y voto es que la cabdad cubre a su costa
a ganar otra provision en contrario para que la cabdad
libremente a su costa pueda defender su derecho y asy mismo
ay necesidad de responder a ciertas citaciones que
son hechas a la cabdad del juzgado real sobre los pleytos de los
vecinos de la yerba que asy para lo uno como para todo pues
rodrigo de salas va a la corte que la cabdad le ayude para
su costa con lo que le pareciere y le den poder para que el
lo haga porque si otro o bien se dexe de yr se fija mas costa

mn brabo

Por mn brabo dixo que visto por el el voto de a de leyva
ser bueno y justo y bien provechoso a los prebillejos de esta
cabdad que se conforma con el voto del dicho a de leyva y que a
ello dixo y a dixe y daba por su [illegible] y que requiere a la
justicia todavia mande dar el dicho poder

a ponce

Por a ponce de leon rr dixo que visto lo que a de leyva y mn
brabo dixeron de [illegible] con [illegible] visto que el dicho juan abellan
traxo provisiones para dañar a la cabdad que se conforma
con los dichos a de leyva e mn brabo dixo poder al dicho rodrigo
de salas porque es a menos costa y personable para ello

juan de guebara

Por juan de guebara rr dixo que se conforma con lo que dixo a de leyva
porque le parece que es justo y que asi lo dixe y es su voto
y parecer y que porque es a menos costa de la cabdad le
parece que debe dar rodrigo de salas y para ello se le de poder